



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2014

VISTO:

El Informe N° 728-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Julio del 2014, y proveido de fecha 22 de Julio del 2014; Informe N° 370-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. N° 0000025-2014/GOB.REG TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Enero del 2014, se DESIGNO al Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, a partir del 21.01.14, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 728-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Julio del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación al Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, así como a la reprogramación y las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con Registro CIP N° 53747 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveido de fecha 22 de Julio del 2014, inserto al reverso del Informe N° 728-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 370-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Obras, quien designa al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con Registro CIP N° 53747, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA por lo que es





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2014

procedente la designación del mencionado profesional en virtud al Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con Registro CIP Nº 53747 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, debiendo emitirse la resolución correspondiente

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Gobierno Regional Tumbes

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 01 AGO 2014

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 21 de Julio del 2014, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con Registro CIP N° 53747 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional de Tumbes

[Handwritten Signature]

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

